

Programa EMPRENDER EN ALAVA 2026

Plazos:	○ Presentación de solicitudes: Desde 01/01/2026 hasta el 01/03/2026. ○ Desarrollo del proyecto: ○ <u>Creación nueva empresa:</u> desde 01/03/2025 hasta el 15/12/2026. ○ <u>Consolidación y expansión empresarial:</u> desde 01/01/2026 hasta el 15/12/2026.
Objeto:	Apoyo a la creación de nuevas empresas en Álava mediante subvenciones destinadas a personas emprendedoras que impulsen proyectos empresariales innovadores y contribuyan a la modernización y competitividad del tejido productivo alavés. Las empresas beneficiarias deberán cumplir al menos uno de los siguientes criterios: ○ Ser empresas de base tecnológica. ○ Desarrollar su actividad en sectores industriales, servicios vinculados a la industria o sectores de especial interés para el desarrollo económico del territorio. ○ Desarrollar actividades innovadoras mediante el uso de nuevas tecnologías o técnicas novedosas. ○ Desarrollar actividades innovadoras o poco implantadas en el municipio o entorno donde se ubiquen.
Entidades Beneficiarias:	1. <u>Ayudas a la creación de nuevas unidades empresariales:</u> ○ Personas físicas con un proyecto empresarial que se constituya en Álava y cuente con domicilio social y fiscal y centro de trabajo en el territorio. ○ Personas jurídicas de Álava que diversifiquen su actividad mediante la creación de una nueva unidad empresarial independiente. ○ Personas físicas o jurídicas de fuera de Álava que se trasladen e implanten un centro de actividad empresarial en el territorio. 2. <u>Ayudas a la consolidación y expansión empresarial:</u> ○ Personas físicas o jurídicas con actividad en Álava que hayan sido beneficiarias del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años, con entre 1 y 10 empleos en Álava. ○ La ayuda podrá concederse un máximo de dos años en esta fase.
Hecho subvencionable:	1. <u>Ayudas a la creación de nuevas unidades empresariales:</u> Actuaciones destinadas a la creación de nuevas empresas o a la implantación de centros de actividad en el Territorio Histórico de Álava, vinculadas al desarrollo y puesta en marcha del proyecto empresarial. 2. <u>Ayudas a la consolidación y expansión empresarial:</u> Actuaciones de apoyo a la consolidación, crecimiento y expansión de empresas con actividad en Álava que hayan sido beneficiarias del programa Emprender en Álava en convocatorias de los últimos cuatro años, orientadas a mejorar su competitividad y escalabilidad.
Gastos subvencionables:	1. <u>Ayudas a la creación de nuevas unidades empresariales:</u> ○ Estudios de mercado, análisis de viabilidad y prospección comercial. ○ Informes, estudios y asesoramiento técnico especializado, incluido el jurídico vinculado al negocio. ○ Diseño y construcción de prototipos. (límite máx. 20.000 €) ○ Solicitud, concesión y registro de patentes, marcas, homologaciones y modelos de utilidad. (límite máx. 10.000 €) ○ Formación técnica específica relacionada con el proyecto. . (límite máx. 3.000 € y 350 h) ○ Gastos de comunicación y promoción (web, redes sociales, catálogos, ferias, publicidad). . (límite máx. 20.000 €) ○ Viajes vinculados a la asistencia a ferias. ○ Adquisición de software, hardware y desarrollos informáticos. ○ Inversiones en inmovilizado necesarias para la actividad (excepto terrenos, edificios y vehículos). ○ Alquiler de locales para el desarrollo de la actividad en Álava. . (límite máx. 8.000 €) 2. <u>Ayudas a la consolidación y expansión empresarial:</u> ○ Asesoramiento y consultoría externa especializada. (límite máx. 20.000 €) ○ Estudios técnicos y de mercado. ○ Gastos de registro de patentes, marcas y homologaciones. ○ Gastos de comunicación y promoción. (límite máx. 20.000 €) ○ Formación técnica especializada. ○ Adquisición de inmovilizado para aumentar la capacidad productiva o competitiva. (límite 350h) ○ Gastos de contratación de personal tecnólogo o desarrollador del negocio, vinculados a centros de trabajo en Álava.
Cuantía de las ayudas:	<u>Cuantías de las ayudas:</u> 1. Ayudas a la creación de nuevas unidades empresariales: ○ Subvención de entre el 60 % y el 80 % del gasto subvencionable, según la puntuación del proyecto. ○ Importe máximo por proyecto: hasta 80.000 €. ○ Parte del gasto en inmovilizado tiene límites específicos según la puntuación obtenida.

	○ Posibilidad de porcentaje adicional entre 5-10% si se cumplen criterios como: ○ Emprendimiento femenino. ○ Personas jóvenes (≤ 35 años). ○ Implantación en municipios de menos de 20.000 habitantes. ○ Empresas de economía social. ○ Subvención mínima aprobable: 1.500 €. 2. <u>Ayudas a la consolidación y expansión empresarial:</u> ○ Subvención del 50 % del gasto subvencionable, según la puntuación del proyecto. ○ Importe máximo anual: hasta 20.000 €. ○ La subvención para contratación de personal tiene un límite específico dentro del total. ○ La ayuda podrá concederse como máximo durante dos años. ○ Subvención mínima aprobable: 1.500 €.
Normativa:	Acuerdo 720/2025 de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno foral. (BOTH A Nº 145).